

Recurso de reposicion en subsidio apelacion - rad_ 73001418900520200046300

Jorge Antonio Sigindioy Jamioy <jsabogado12@gmail.com>

Mar 30/08/2022 9:31 AM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL HOY 5° TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUÉ**

E. S. D.

PROCESO : DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: DARÍO RAMÍREZ MENDOZA

DEMANDADO : RODOLFO TAFUR BERNATE

RADICADO : 73001418900520200046300

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Actuando con personería reconocida como apoderado judicial de la parte demandante, el señor **DARÍO RAMÍREZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.281.143 de Chaparral, con el presente escrito presento ante el Despacho, el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, contra el auto de fecha 26 de agosto de 2022, notificado por estado del 29 de agosto de 2022, encontrándome dentro de los términos, legales, manifiesto mi reparo frente a la providencia recurrida, consistente **EN QUE NO SE CUMPLE CON EL PRESUPUESTO NORMATIVO PARA EL DECRETO DEL DESISTIMIENTO TÁCITO**, del proceso de la referencia.

Del Señor Juez, Atentamente,

JORGE ANTONIO SIGINDIOY JAMIOY

C.C. No. 97.471.363 de Sibundoy

T. P. No. 215969 del C. S. de la J.-



Ibagué Tolima, agosto 30 de 2022

Señor

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL HOY 5° TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE IBAGUÉ**

E. S. D.

PROCESO : DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: DARÍO RAMÍREZ MENDOZA

DEMANDADO : RODOLFO TAFUR BERNATE

RADICADO : 73001418900520200046300

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

JORGE ANTONIO SIGINDIOY JAMIOY, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.97.471.363 de Sibundoy. Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 215.969 del Consejo Superior de la Judicatura. Actuando con personería reconocida como apoderado judicial de la parte demandante, el señor **DARÍO RAMÍREZ MENDOZA**, igualmente mayor de edad con domicilio en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.281.143 de Chaparral, con el presente escrito presento ante el Despacho, el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, contra el auto de fecha 26 de agosto de 2022, notificado por estado del 29 de agosto de 2022, encontrándome dentro de los términos, legales, manifiesto mi reparo frente a la providencia recurrida, consistente **EN QUE NO SE CUMPLE CON EL PRESUPUESTO NORMATIVO PARA EL DECRETO DEL DESISTIMIENTO TÁCITO**, toda vez que:

I. SOLICITUDES

- 1°. **Sírvase revocar** la decisión adoptada por el despacho en la providencia del 26 de agosto de 2022, mediante la cual decreto el desistimiento tácito del proceso de la referencia, el cual fue notificado por estado del 29 de agosto de los corrientes.
- 2°. De mantener la postura, comedidamente le solicito, concederme el recurso de apelación ante el superior.

II. HECHOS

- 1°. El 17 de noviembre de 2020, mediante apoderado judicial, el demandante radico el proceso de la referencia.
- 2°. El 16 de diciembre de 2021, el despacho emitió mandamiento de pago, además decretó medidas cautelares.
- 3°. El 9 de julio de 2021, con fundamento en auto que decreto las medidas cautelares, emitió el oficio No.098.
- 4°. El 28 de octubre de 2021, a las 2:14 pm, mediante mensaje de datos, se radicó ante el despacho la solicitud de envío del oficio No. 098 para su diligenciamiento al correo jsabogado12@gmail.com o en su defecto se fijará hora y fecha para asistir a la secretaria del Despacho y retirar el oficio antes referenciado.

- 5°. El 4 de noviembre de 2021, a las 16:54 horas, el despacho mediante mensaje de datos que fue enviado al buzón electrónico jsabogado12@gmail.com, indico que se debía llamar al abonado telefónico 2622336, para agendar cita.
- 6°. El 26 de agosto de 2022, el despacho emite dentro del proceso de la referencia el auto mediante el cual decreta el desistimiento tácito, por encontrarse el proceso sin ninguna actuación por el periodo de un (1) año.

III. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Conforme a los hechos y el material probatorio que se anexa, es claro que no se cumple con el presupuesto normativo, del numeral 2 del artículo 317 del código general del proceso; toda vez que ha quedado demostrado, que el día 28 de octubre de 2021, la parte interesada radicó ante el Juzgado, la solicitud del envío por mensaje de datos al correo electrónico del apoderado de la parte demandante (jsabogado12@gmail.com), el oficio No. 098 para su diligenciamiento, a fin de que se haga efectiva las medidas cautelares decretadas para asegurar el pago de la obligación perseguida judicialmente.

La providencia recurrida indica que el proceso está inactivo desde el 12 de julio de 2021, tal afirmación, no es cierta, toda vez que al requerimiento del envío del oficio 098 del 9 de julio de 2021, fue contestado el 4 de noviembre de 2021 por parte del Despacho indicando un número telefónico para acordar la citas para asistir al despacho y retira el documento. Es decir que, con la actuación del 28 de octubre de 2021, el término para contra el año de quietud del proceso de la referencia, y termina el 28 de octubre de 2022.

Conforme al hecho y a lo anteriormente expuesto, el presupuesto procesal del numeral 2 del artículo 317 de código general del proceso, debe iniciar su conteo el 28 de octubre de 2021 y termina el 28 de octubre de 2022, es decir que a un hace faltas un (1) mes, veintiocho (28) días para cumplirse el plazo.

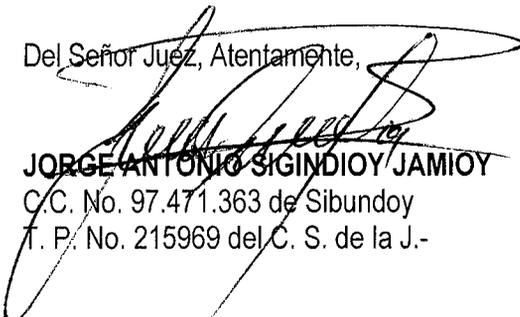
IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- Me permito solicitar al despacho, se tengan como pruebas todas las actuaciones y material probatorio existente en el cuaderno principal.
- Impresión del mensaje de datos de la fecha 28 de octubre de 2021.
- Certificado por EVIDENCE, con firma digital eEvid 1V3WF1H2109BN, mediante el cual se demuestra del recibo del mensaje de datos en el buzón electrónico del juzgado.
- Impresión del mensaje de datos de fecha 4 de noviembre de 2021 emitido por el Despacho-

V. NOTIFICACIONES

Las recibiremos en la secretaria del despacho o el demandante y suscrito apoderado en la carrera 3 No. 11 – 64 oficina 306 de la ciudad de Ibagué, celular 312 5827593, email jsabogado12@gmail.com

Del Señor Juez, Atentamente,


JORGE ANTONIO SIGINDIOY JAMIOY
C.C. No. 97.471.363 de Sibundoy
T. P. No. 215969 del C. S. de la J.-

RE: SOLICITUD ENTREGA OFICIO RAD 73001418900520200046300

1 mensaje

Juzgado 12 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Jorge Antonio Sigindioy Jamloy <jsabogado12@gmail.com>

4 de noviembre de 2021, 16:54

BUEN DIA

ME PERMITO INFORMARLE QUE ES NECESARIO QUE SE COMUNIQUE AL ABONADO TELEFONICO 2622336 PARA QUE SOLICITE LA ELABORACION DE LOS OFICIOS Y POR ENDE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ESTO SE HACE CON EL OBJETIVO DE OBTENER EL RECIBIDO DEL OFICIO POR LA PARTE INTERESADA Y DEBIDO A QUE LA SECRETARIA NO TIENE FIRMA ELECTRONICA TODO SE FIRMA EN FISICO.

CORDIALMENTE
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE
OFICINA 804



De: Jorge Antonio Sigindioy Jamloy <jsabogado12@gmail.com>
Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 2:24 p. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ENTREGA OFICIO RAD 73001418900520200046300

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (REPARTO)
E. S. D.

REF- : DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DARIO RAMÍREZ MENDOZA
DEMANDADO : RODOLFO TAFUR BERNATE
RADICADO : 73001418900520200046300

ASUNTO : SOLICITUD ENTREGA OFICIO

Obrando con personería reconocida como apoderado del demandante señor **DARIO RAMÍREZ MENDOZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 2.281.143 de Chaparral, con presente comedidamente le solicito al Despacho me esa enviado el oficio de medidas cautelares a mi correo jsabogado12@gmail.com o en su defecto se fije hora y fecha para ser retirados en la secretaria de su Despacho.

Atentamente,

Jorge Antonio Sigindioy Jamloy
C.C. No. 97.471.363 de Sibundoy
T.P. No. 215969 del C.S. de la J.-
Celular 312 5827593
Email jsabogado12@gmail.com
Cra 3 # 11 – 64 of. 306
ibagué - Tolima

:::eEvidence

AVISO LEGAL: eEvidence emitirá un testigo digital, haciendo constar la entrega efectiva de este mensaje y sus anexos al buzón electrónico del destinatario.

De: Jorge Antonio Sigindioy Jamioy <jsabogado12@gmail.com>
Enviado el: jueves, 28 de octubre de 2021 2:24 p. m.
Para: j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD ENTREGA OFICIO RAD 73001418900520200046300

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (REPARTO)

E. S. D.

REF.- : DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DARÍO RAMÍREZ MENDOZA
DEMANDADO : RODOLFO TAFUR BERNATE
RADICADO : 73001418900520200046300

ASUNTO : SOLICITUD ENTREGA FOCIO

Obrando con personería reconocida como apoderado del demandante señor **DARÍO RAMÍREZ MENDOZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 2.281.143 de Chaparral, con presente comedidamente le solicito al Despacho me esa enviado el oficio de medidas cautelares a mi correo jsabogado12@gmail.com o en su defecto se fije hora y fecha para ser retirados en la secretaria de su Despacho.

Atentamente,

Jorge Antonio Sigindioy Jamioy
C.C. No. 97.471. 363 de Sibundoy
T.P. No. 215969 del C.S. de la J.-
Celular 312 5827593
Email jsabogado12@gmail.com
Cra 3 # 11 – 64 of. 306
Ibague - Tolima

:::eEvidence

AVISO LEGAL: eEvidence emitirá un testigo digital, haciendo constar la entrega efectiva de este mensaje y sus anexos al buzón electrónico del destinatario.